

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá,D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020)

Rad. 2019-0422

En atención a la solicitud anterior y con fundamento en el artículo 461 del Código de General del Proceso, el Juzgado, **DISPONE:**

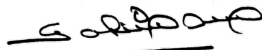
1º DECLARAR TERMINADO el presente proceso ejecutivo **GRUAS Y EQUIPOS S.A.S.** contra **CONSTRUCCIONES COLOMBIANAS OHL S.A.S. y OHL COLOMBIA S.A.S.**, por pago total de la obligación.

2º DECRETAR el desembargo de los bienes afectados con las cautelares practicadas dentro del presente proceso. De existir embargo de remanentes, secretaría **PROCEDA** conforme al art. 466 *ídem*.

3º ORDENAR el desglose del documento base de la acción a favor y costa de quien canceló la obligación. **DÉJENSE** constancia.

4º ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior.

Notifíquese y cúmplase



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ

Juzgado Trece Civil del Circuito de Bogotá,D.C.

La presente decisión, es notificada por anotación en ESTADO VIRTUAL, Nro. 43 hoy 15 de octubre de 2020, a la hora de las 8:00 a.m. en la página web de la Rama Judicial.

La Secretaria, Gloria Maria G. de Riveros